

QUILMES, 13 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-00579/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes, participa como miembro aportante en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que por tal participación, esta Casa de Altos Estudios deberá erogar un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$22.800,00), correspondientes a las cuotas a abonar en el año 2011.

Que dicha suma deberá ser abonada en seis (6) cuotas iguales de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00) cada una, pagaderas en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2010, según lo establecido en el Acuerdo Plenario N° 670/08.

Que a fs. 6 luce la imputación presupuestaria para hacer frente a las erogaciones en cuestión.

Que por razones de índole operativa, se ha abonado las cuotas correspondientes a los meses de febrero, abril y junio, mediante adelantos de pago N° 6380, de fs. 9 y N° 11089 obrante a fs. 15.

Que por los motivos expuestos precedentemente, amerita el dictado del presente acto administrativo autorizando la erogación correspondiente al aporte al Centro Interuniversitario Nacional y reconociendo los desembolsos efectuados mediante los adelantos citados en el considerando que antecede.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00640

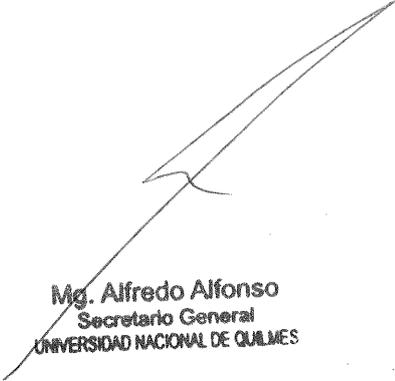
ARTICULO 1º: Autorizar la erogación del gasto por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.800,00), destinadas al pago de las cuotas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), estableciendo que dicha suma será abonada en seis (6) cuotas iguales de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.800,00) cada una, pagaderas en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2011.

ARTICULO 2º: Reconocer el abono efectuado en concepto de cuotas 1, 2 y 3, mediante adelanto de pago N° 6380, de fs. 9 y N° 11089, de fs. 15, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00)

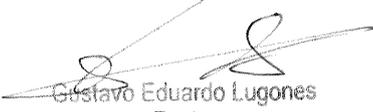
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.000, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00640



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes